



San Isidro, 26 de noviembre de 2024

## RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

### VISTOS:

El Informe n.º 1689-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ancash; el Informe n.º 1949-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 9 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ayacucho; el Informe n.º 2706-2024-MIDIS/PNCM-UTCJMR de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Cajamarca; el Informe n.º 1662-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Huancavelica; los Informes n.º 1036 y 1076-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fechas 30 de octubre y 12 de noviembre de 2024, respectivamente de la Unidad Territorial Lima Provincias; los Informes n.º 1242 y 1243-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT ambos de fecha 12 de noviembre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Loreto; el Informe n.º 513-2024-MIDIS/PNCM-UTPASC de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Pasco; el Informe n.º 1102-2024-MIDIS/PNCM-UTUCAY de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ucayali; el Informe n.º 1630-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2193-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3766-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;



Que, el anexo que forma parte del referido Decreto Supremo establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que estén en funcionamiento o en proceso de conformación, que se encuentren habilitados y tener determinadas condiciones, es decir, que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; no contar con justificaciones de gasto pendientes de transferencias asignadas, con plazo vencido en los últimos tres (3) meses en el ejercicio fiscal en curso, por encima del 10% del monto asignado; asimismo, no estar inhabilitado por el PNCM por presunto uso inadecuado de los recursos financieros;

Que, el referido numeral señala que se exceptúa de las condiciones mencionadas en el literal b), a las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada Directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del Comité de Gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva estipula suspender, para la transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión que se encuentren en



el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Cuidado Diurno, el requisito de no contar con justificaciones de gastos pendientes por encima del 10% respecto a transferencias asignadas (en los últimos tres meses del ejercicio fiscal en curso). La referida suspensión es hasta el 31 de enero de 2025;

Que, mediante el Informe n.º 1689-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ancash; el Informe n.º 1949-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 9 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ayacucho; el Informe n.º 2706-2024-MIDIS/PNCM-UTCJMR de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Cajamarca; el Informe n.º 1662-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Huancavelica; los Informes n.º 1036 y 1076-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fechas 30 de octubre y 12 de noviembre de 2024, respectivamente de la Unidad Territorial Lima Provincia; los Informes n.º 1242 y 1243-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT ambos de fecha 12 de noviembre de 2024, respectivamente de la Unidad Territorial Loreto; el Informe n.º 513-2024-MIDIS/PNCM-UTPASC de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Pasco; el Informe n.º 1102-2024-MIDIS/PNCM-UTUCAY de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ucayali; se solicita la transferencia para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, a fin de cubrir el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 16 CIAI y 4 SA, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
ANCASH	DIOS ES AMOR	TRP_ALQUILER_CIAI_CARITAS DE ANGEL _DIOS ES AMOR	CIAI	19-2024-SJAP
AYACUCHO	ARTESANOS - SAN FELIPE	TCS_ALQUILER_SA_1_ARTESANOS-SAN FELIPE	SA	61-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
CAJAMARCA	NAMORA	TRP_ALQUILER_CIAI1_NAMORA	CIAI	19-2024-MIDIS/PNCM/UTAI-CAJ-AAOH
	NAMORA	TRP_ALQUILER_CIAI2_NAMORA	CIAI	20-2024-MIDIS/PNCM/UTAI-CAJ-AAOH
	CALISPUQUIO I	TRP_ALQUILER_SA1_CALISPUQUIO I	SA	17-2023-MIDIS/PNCM/AAOH
	CALISPUQUIO I	TRP_ALQUILER_CIAI1_CALISPUQUIO I	CIAI	28-2023-MIDIS/PNCM/AAOH
HUANCAVELICA	VIRGEN DEL CARMEN	TRP_ALQUILER_SA1_VIRGEN DEL CARMEN	SA	62-2024-MIDIS/PNCM/UTHVCA-JRCHQ
LIMA PROVINCIAS	SANTA MARIA	TRP_ALQUILER_CIAI2_SANTA MARIA	CIAI	11-2024-MIDIS/PNCM/DTFB
	VIRGEN DE LA CANDELARIA	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DE LA CANDELARIA	CIAI	7-2024-MIDIS/PNCM/LGGS
	VIRGEN DE LA CANDELARIA	TRP_ALQUILER_CIAI2_VIRGEN DE LA CANDELARIA	CIAI	16-2024-MIDIS/PNCM/LGGS
LORETO	JESUS DE NAZARETH	TRP_ALQUILER_CIAI1_JESUS DE NAZARETH	CIAI	10-2024-MIDIS/PNCM/URLRT/ACC
	MARIA ELENA MOYANO	TCS_ALQUILER_CIAI1_MARIA ELENA MOYANO	CIAI	47-2024-MIDIS/PNCM/UTLRT/ACC
PASCO	NUESTRA ESPERANZA	TRP_ALQUILER_CIAI1_NUESTRA ESPERANZA	CIAI	18-2023-MIDIS/PNCM/LRRS
UCAYALI	LAS PERLAS	TRP_ALQUILER_CIAI1_LAS PERLAS	CIAI	20-2023-MIDIS/PNCM/TJSR
	ENMANUEL	TRP_ALQUILER_CIAI1_ENMANUEL	CIAI	17-2023-MIDIS/PNCM/TJSR
	LAS ROSITAS	TRP_ALQUILER_CIAI1_LAS ROSITAS	CIAI	18-2023-MIDIS/PNCM/TJSR
	MUJERES VIRTUOSAS	TRP_ALQUILER_CIAI1_MUJERES VIRTUOSAS	CIAI	19-2023-MIDIS/PNCM/TJSR
	MASISEA	TRP_ALQUILER_CIAI1_MASISEA	CIAI	4-2024-MIDIS/PNCM/TJSR
	ENMANUEL	TRP_ALQUILER_CIAI2_ENMANUEL	CIAI	8-2024-MIDIS/PNCM/TJSR
	ENMANUEL	TRP_ALQUILER_SA1_ENMANUEL	SA	7-2024-MIDIS/PNCM/TJSR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 2EEE0CE



Que, con el Informe n.º 1630-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre 2024 sustentado en el Informe n.º 687-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, a fin de cubrir el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 16 CIAI y 4 SA, por el monto total de S/ 67,300.00 (Sesenta y siete mil trescientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 383-2024, indicando también que los Comités de Gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 2193-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 20 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3766-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, a fin de cubrir el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 16 CIAI y 4 SA, por el monto total de S/ 67,300.00 (Sesenta y siete mil trescientos con 00/100 soles), el marco de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, a fin de cubrir el pago de alquiler de locales para el



funcionamiento de 16 CIAI y 4 SA, por el monto total de S/ 67,300.00 (Sesenta y siete mil trescientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 383-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referida en el anexo 1.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

**Anexo N° 01**  
**Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales**

N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER	FECHA DE FIN DEL PAGO DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL	
1	0179	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	SANTA	19	DIOS ES AMOR	34610	TRP_ALQUILER_CIAI_CARITAS DE ANGEL_DIOS ES AMOR	CIAI	20	S/ 1,200.00	29/11/2024	29/12/2024	1	S/ 1,200.00	
2	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	65	ARTESANOS - SAN FELIPE	35600	TCS_ALQUILER_SA_1_ARTESANOS-SAN FELIPE	SA		S/ 1,100.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 3,300.00	
3	0183	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	84	NAMORA	28171	TRP_ALQUILER_CIAI1_NAMORA	CIAI	24	S/ 800.00	17/07/2024	17/12/2024	5	S/ 4,000.00	
4	0183	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	84	NAMORA	28174	TRP_ALQUILER_CIAI2_NAMORA	CIAI	36	S/ 800.00	17/07/2024	17/12/2024	5	S/ 4,000.00	
5	0183	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	86	CALISPUQUIO I	28172	TRP_ALQUILER_SA1_CALISPUQUIO I	SA		S/ 750.00	2/07/2024	2/12/2024	5	S/ 3,750.00	
6	0183	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	86	CALISPUQUIO I	28211	TRP_ALQUILER_CIAI1_CALISPUQUIO I	CIAI	32	S/ 1,260.00	16/07/2024	16/12/2024	5	S/ 6,300.00	
7	0186	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	137	VIRGEN DEL CARMEN	35606	TRP_ALQUILER_SA1_VIRGEN DEL CARMEN	SA		S/ 1,100.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 1,100.00	
8	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	882	SANTA MARIA	35541	TRP_ALQUILER_CIAI2_SANTA MARIA	CIAI	24	S/ 1,500.00	6/11/2024	6/12/2024	1	S/ 1,500.00	
9	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUARAL	CHANCAY	566	VIRGEN DE LA CANDELARIA	35101	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DE LA CANDELARIA	CIAI	23	S/ 700.00	1/09/2024	31/12/2024	4	S/ 2,800.00	
10	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUARAL	CHANCAY	566	VIRGEN DE LA CANDELARIA	35124	TRP_ALQUILER_CIAI2_VIRGEN DE LA CANDELARIA	CIAI	20	S/ 1,250.00	1/09/2024	31/12/2024	4	S/ 5,000.00	
11	0193	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	249	JESÚS DE NAZARETH	28565	TRP_ALQUILER_CIAI1_JESUS DE NAZARETH	CIAI	54	S/ 1,500.00	1/04/2024	30/09/2024	6	S/ 9,000.00	
12	0193	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	238	MARIA ELENA MOYANO	35462	TCS_ALQUILER_CIAI1_MARIA ELENA MOYANO	CIAI	40	S/ 1,800.00	18/10/2024	18/12/2024	2	S/ 3,600.00	
13	0196	PASCO	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	272	NUESTRA ESPERANZA	28196	TRP_ALQUILER_CIAI1_NUESTRA ESPERANZA	CIAI	20	S/ 600.00	26/10/2024	26/12/2024	2	S/ 1,200.00	
14	0202	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	344	LAS PERLAS	28168	TRP_ALQUILER_CIAI1_LAS PERLAS	CIAI	20	S/ 1,300.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 2,600.00	
15	0202	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	346	ENMANUEL	28134	TRP_ALQUILER_CIAI1_ENMANUEL	CIAI	24	S/ 900.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 1,800.00	
16	0202	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	340	LAS ROSITAS	28135	TRP_ALQUILER_CIAI1_LAS ROSITAS	CIAI	28	S/ 1,300.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 2,600.00	
17	0202	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	785	MUJERES VIRTUOSAS	28165	TRP_ALQUILER_CIAI1_MUJERES VIRTUOSAS	CIAI	28	S/ 1,300.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 2,600.00	
18	0202	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	341	MASISEA	28663	TRP_ALQUILER_CIAI1_MASISEA	CIAI	20	S/ 850.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 2,550.00	
19	0202	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	346	ENMANUEL	28679	TRP_ALQUILER_CIAI2_ENMANUEL	CIAI	20	S/ 1,200.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 3,600.00	
20	0202	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	346	ENMANUEL	28677	TRP_ALQUILER_SA1_ENMANUEL	SA		S/ 1,200.00	1/09/2024	31/12/2024	4	S/ 4,800.00	
<b>TOTAL</b>											<b>339</b>						<b>S/ 67,300.00</b>